

Obras y Construcciones Industriales, S.A. (OCISA) el concurso público convocado para la contratación del Proyecto de Reurbanización de la Bda. de Murillo (Polígono Sur), por precio de 108.794.806 pts.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de mayo de 1993.- El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor,

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 11 de mayo de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, en la que se acuerda aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Carboneras.*

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1993.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2540 del que se dio cuenta a la Ponencia Técnica en su reunión de trabajo de 7 de mayo de 1993, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Carboneras, promovido por el Ayuntamiento de dicho término municipal.

La modificación propuesta consiste en añadir un párrafo al artículo 44.1 que se refiere a las Zonas de Especial Protección Ecológica, Forestal y Paisajística en el sentido de, en el caso de particular de instalaciones, obras o edificaciones de utilidad pública o interés social que se promuevan y así se tramiten, no serán de aplicación las condiciones especificadas en los apartados a), b), c), d), e) y f) con carácter general en el suelo no urbanizable.

Dichas condiciones son, parcela mínima de 200.000.m<sup>2</sup>, ocupación máxima 0,2% de superficie neto de parcela, altura máxima 2 plantas y 7 metros, separación a linderos 50 m., separación entre edificios 100 m.

Esta modificación se considera conveniente para supuestos que se puedan presentar de instalaciones de utilidad pública pero no debe abarcar también a las instalaciones de interés social con carácter general ya que supone una normativa excesivamente permisiva para el tipo de suelo de que se trata.

Vistos los artículos 73, 75, 77, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La comisión Provincial de Urbanismo

#### ACUERDA:

Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Carboneras sólo en lo referente a las instalaciones de utilidad pública, excluyéndose a las de interés social.

Publíquese la presente Resolución en el BOJA.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 11 de mayo de 1993.- El Secretario, Andrés Marín Durbán.

*RESOLUCION de 11 de junio de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Tijola.*

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1993.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2368 del que se dio cuenta a la Ponencia Técnica en su reunión de trabajo de 7 de mayo de 1993, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Tijola, promovido por el Ayuntamiento de dicho término municipal.

Se crean las unidades de actuación E-I en la estación de Tijola y otra en la carretera hacia Bayarque y se permiten tres plantas, eliminándose el parámetro de fondo máximo en una manzana del casco consolidado.

La entidad de las modificaciones es suficientemente pequeña para hacerlas admisibles, considerándose acordes con la legislación urbanística vigente.

Vistos los artículos 73, 75, 77, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La comisión Provincial de Urbanismo

#### ACUERDA:

I. Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Tijola.

II. Previamente al desarrollo de la unidad de actuación E-I, junto a la vía de ferrocarril, se deberá solicitar informe a R.E.N.F.E.

Publíquese la presente Resolución en el BOJA.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 11 de mayo de 1993.- El Secretario, Andrés Marín Durbán.

*RESOLUCION de 11 de junio de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente las unidades de actuación 4, 5 y 6 de Gádor.*

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1993.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2257 del que se dio cuenta a la Ponencia Técnica en su reunión de trabajo de 7 de mayo de 1993, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Gádor, promovido por el Ayuntamiento de dicho término municipal.

Las unidades de actuación 4, 5 y 6 se encuentran suspendidas por esta Comisión, pendiente de que se realice un estudio hidrológico e hidráulico del Río Andarax a su paso por Gádor y se informe por Confederación Hidrográfica del Sur.

Dicho estudio ha sido presentado y se ha emitido informe

por el Organismo citada en el que se establecen una serie de condiciones.

Vistos los artículos 73, 75, 77, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo

#### ACUERDA:

Aprabar definitivamente las unidades de actuación 4, 5 y 6. Previamente al desarrollo de cualquiera de ellas se deberán realizar las obras de defensa indicadas en el informe de Confederación Hidrográfica del Sur de fecha 12 de marzo de 1993.

Publíquese la presente Resolución en el BOJA.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contada a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 11 de mayo de 1993.- El Secretario, Andrés Marín Durbán.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural a favor del yacimiento Loma de Galera, en el término municipal de Alhama de Almería (Almería), a los propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica.*

En relación con el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento denominado «Loma de Galera», en el término municipal de Alhama de Almería, se comunica a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica, que ha sido declarada por Decreto 72/1993, de 25 de mayo.

Asimismo, a los interesados en el mismo, con domicilio desconocido, que a continuación se indican:

D<sup>a</sup> Carmen Martínez Gómez  
D<sup>a</sup> Librada y D. Manuel Romero Martínez  
D<sup>a</sup> Dolores García García  
D<sup>a</sup> Isabel Mizzi López

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede interponer los siguientes recursos: con carácter potestativo, el de reposición previo al contencioso, ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de no hacer uso de esta posibilidad puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados del mismo modo.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 25 de mayo de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

## AYUNTAMIENTO DE BAZA (GRANADA)

### ANUNCIO. (PP. 1128/93).

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 1993, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización incoado por Construcciones Videca para calle Espíritu Santa Alto, redactada por D. Juan Antonio Tarres Lacol, se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOJA, quedando el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo para deducir alegaciones en la Unidad de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Baza, 6 de abril de 1993.- El Alcalde, Diego Hurtado Gallarda.

## AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

### ANUNCIO. (PP. 1262/93).

Este Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada el día once de septiembre de mil novecientos noventa y dos, acordó prestar aprobación definitiva al Estudio de Detalle UR-5 del Plan General de Ordenación Urbana de Antequera, redactado por el Arquitecto Dan Baldomero Tapia Lozano y promovido a iniciativa particular por Doña Carmen y Doña Dolores Rojas Manzanares, que fue aprobado inicialmente en sesión de doce de junio de mil novecientos noventa y dos, publicado en el BOJA de fecha 22 de julio de 1992 y en el Diario Sur de fecha 15 de julio de 1992, siendo citados personalmente los propietarios afectados. Lo que se hace público a efectos de su entrada en vigor en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico y que se notificará de forma personal igualmente a los afectados, haciendo saber que cabe interposición de recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en plazo de un mes, previa al contencioso-administrativo en la forma especificada en la Ley de Procedimiento Administrativo y la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, o contar del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOJA.

Antequera, 12 de enero de 1993.- El Alcalde,

## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### EDICTO. (PP. 1274/93).

D. Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas,

#### HAGO SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 1993 acordó Aprobar Inicialmente el siguiente documento:

Proyecto de Urbanización de terrenos sitos en Carretera de Alcalá S/n (Parcela A0-17) promovida por Horvasa según proyecto redactado por el Arquitecto D. Jesús Medina Blanco y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos con el n.º 3031/89 núm. 1 de 17 de octubre de 1989.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente podrá ser consultado en el Negociado de Obras Públicas y Urbanismo de este Ayuntamiento durante horas y días hábiles.

Dos Hermanas, 15 de marzo de 1993.- El Alcalde,